Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
E.E.U.U. 961 c/ Tte. Fariña - Asunción, Paraguay
Tel. y Fax +595 21 4154000 - dncp@contrataciones.gov.py

Consultas Realizadas

Licitación 488646 - LPN Nº 42/2026 - ADQUISICION DE INSUMOS MEDICOS GENERALES PARA EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Consulta 1 - ITEM 14 - Algodon laminado

Consulta	Fecha de Consulta	01-10-2026
Solicitamos a la convocante agregar los gramos mínimos que debe tener el producto, de modo a estandarizar y asegurar la calidad de producto ofertado, teniendo en cuenta que un algodón laminado puede ser mas espeso y por ende mas pesado, o mucho mas fino y mas liviano lo que originaria un producto de mala calidad que no aseguraría la capacidad técnica del producto.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-10-2026
El oferente deberá ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones. Se aclara que las especificaciones técnicas fueron elaboradas en base al Listado de Tecnologías Sanitarias Vigente del MSPyBS, según necesidad de los Servicios.		

Consulta 2 - PRECIO REFERENCIAL ITEM 2

Consulta	Fecha de Consulta	01-10-2026
Solicitamos a la convocante ajustar el precio referencial del Ítem 2 – Tubo de drenaje pleural a Gs. 66.000, debido a que el establecido se encuentra muy por debajo a lo comercializado en el mercado.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-10-2026
Se procedió a la verificación del Precio Referencial, la misma se ha realizado una Rectificación del Análisis de Precio Referencial en fecha 07 de setiembre de 2026, y que lo actuado en dicho análisis se encuentra acorde a lo establecido en la Resolución DNCP N° 454/24, como así también, a lo relacionado en el Art. 4 de la ley 7021/2022, en la cual se establece los Principios de Economía, Eficacia y Eficiencia según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria. Cabe mencionar por lo expuesto precedentemente, el Precio Referencial del Ítem Nº2: se encuentra en la Rectificación del Análisis de Precio Referencial de fecha 07 de setiembre de 2026 y respaldada en el Dictamen de Rectificación DOC N°138/2026 de fecha 07 de setiembre 2026, se ratifican y mantienen iguales.		

Consulta 3 - PRECIO REFERENCIAL ITEM 4

Consulta	Fecha de Consulta	01-10-2026

Solicitamos a la convocante ajustar el precio referencial del Ítem 4 – Catéter intravenosa vía central adulto a Gs. 200.000, debido a que el establecido se encuentra muy por debajo a lo comercializado en el mercado.

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-10-2026

Se procedió a la verificación del Precio Referencial, la misma se ha realizado una Rectificación del Análisis de Precio Referencial en fecha 07 de setiembre de 2026, y que lo actuado en dicho análisis se encuentra acorde a lo establecido en la Resolución DNCP N° 454/24, como así también, a lo relacionado en el Art. 4 de la ley 7021/2022, en la cual se establece los Principios de Economía, Eficacia y Eficiencia según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria. Cabe mencionar por lo expuesto precedentemente, el Precio Referencial del Ítem Nº4: se encuentra en la Rectificación del Análisis de Precio Referencial de fecha 07 de setiembre de 2026 y respaldada en el Dictamen de Rectificación DOC N°138/2026 de fecha 07 de setiembre 2026, se ratifican y mantienen iguales.

Consulta 4 - PRECIO REFERENCIAL ITEM 6

Consulta	Fecha de Consulta	01-10-2026

Solicitamos a la convocante ajustar el precio referencial del Ítem 6 – Venda elástica a Gs. 9.000, debido a que el establecido se encuentra muy por debajo a lo comercializado en el mercado.

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-10-2026

Se procedió a la verificación del Precio Referencial, la misma se ha realizado una Rectificación del Análisis de Precio Referencial en fecha 07 de setiembre de 2026, y que lo actuado en dicho análisis se encuentra acorde a lo establecido en la Resolución DNCP N° 454/24, como así también, a lo relacionado en el Art. 4 de la ley 7021/2022, en la cual se establece los Principios de Economía, Eficacia y Eficiencia según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria. Cabe mencionar por lo expuesto precedentemente, el Precio Referencial del Ítem Nº6: se encuentra en la Rectificación del Análisis de Precio Referencial de fecha 07 de setiembre de 2026 y respaldada en el Dictamen de Rectificación DOC N°138/2026 de fecha 07 de setiembre 2026, se ratifican y mantienen iguales.

Consulta 5 - PRECIO REFERENCIAL ITEM 7

Consulta	Fecha de Consulta	01-10-2026

Solicitamos a la convocante ajustar el precio referencial del Ítem 7 – Catéter intravenosa para vía central pediátrico a Gs. 200.000, debido a que el establecido se encuentra muy por debajo a lo comercializado en el mercado.

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-10-2026

Se procedió a la verificación del Precio Referencial, la misma se ha realizado una Rectificación del Análisis de Precio Referencial en fecha 07 de setiembre de 2026, y que lo actuado en dicho análisis se encuentra acorde a lo establecido en la Resolución DNCP N° 454/24, como así también, a lo relacionado en el Art. 4 de la ley 7021/2022, en la cual se establece los Principios de Economía, Eficacia y Eficiencia según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria. Cabe mencionar por lo expuesto precedentemente, el Precio Referencial del Ítem Nº7: se encuentra en la Rectificación del Análisis de Precio Referencial de fecha 07 de setiembre de 2026 y respaldada en el Dictamen de Rectificación DOC N°138/2026 de fecha 07 de setiembre 2026, se ratifican y mantienen iguales.

Consulta 6 - ESPECIFICACIONES TECNICAS ITEM 13

Consulta	Fecha de Consulta	01-10-2026
Se solicita a la convocante ampliar las EETT de la siguiente manera: “ADULTO TAMAÑO EXTRA GRANDE X 160 CM EXTRA GRANDE X 160 CM. DE ALTA CAPACIDAD DE ABSORCIÓN. TELA EXTERIOR IMPERMEABLE. CIERRE ADHESIVO A LA ALTURA DE LA CINTURA. CON INDICADOR DE HUMEDAD”. Facilitando el cambio oportuno del producto y contribuyendo a una mayor comodidad e higiene del usuario.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-10-2026
El oferente deberá ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones. Se aclara que las especificaciones técnicas fueron elaboradas en base al Listado de Tecnologías Sanitarias Vigente del MSPyBS, según necesidad de los Servicios.		

Consulta 7 - PRECIO REFERENCIAL ITEM 23

Consulta	Fecha de Consulta	01-10-2026
Solicitamos a la convocante ajustar el precio referencial del Ítem 23 – Sonda nasogástrica adulto a Gs. 3.300, debido a que el establecido se encuentra muy por debajo a lo comercializado en el mercado.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-10-2026
Se procedió a la verificación del Precio Referencial, la misma se ha realizado una Rectificación del Análisis de Precio Referencial en fecha 07 de setiembre de 2026, y que lo actuado en dicho análisis se encuentra acorde a lo establecido en la Resolución DNCP N° 454/24, como así también, a lo relacionado en el Art. 4 de la ley 7021/2022, en la cual se establece los Principios de Economía, Eficacia y Eficiencia según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria. Cabe mencionar por lo expuesto precedentemente, el Precio Referencial del Ítem Nº23: se encuentra en la Rectificación del Análisis de Precio Referencial de fecha 07 de setiembre de 2026 y respaldada en el Dictamen de Rectificación DOC N°138/2026 de fecha 07 de setiembre 2026, se ratifican y mantienen iguales.		

Consulta 8 - Muestras

Consulta	Fecha de Consulta	01-10-2026
En la pág. 14 del Pliego de Bases y Condiciones, en el apartado Muestras - Condiciones de la muestra, se indica textualmente: “No se aceptarán muestras cuyo embalaje no contengan rotulado de fábrica, los mismos deben contener la información que avale el origen y las características que poseen”. Al respecto, la reglamentación sanitaria vigente en la República del Paraguay para Dispositivos Médicos (Resolución DINAVISA Nº 226/2024, Arts. 2º num. 12 y 19) define y faculta expresamente el uso de la Etiqueta Complementaria o Rótulo Adicional adherido al envase para incorporar en idioma español los datos regulatorios obligatorios locales (tales como Razón Social y dirección del Importador/Distribuidor local, Registro Sanitario DINAVISA, Responsable Técnico y leyendas institucionales), sin exigir que la totalidad de estos datos específicos de comercialización local vengan impresos directamente en la línea de producción o litografía de origen del fabricante en el extranjero. En tal sentido, solicitamos a la Convocante: Precisar y detallar de forma exhaustiva cuáles son los datos mínimos e indispensables que el producto debe contener en su rotulado de origen/fábrica (por ejemplo: Marca comercial, Razón Social/Nombre del Fabricante, País de Origen, Número de Lote/Serie, Fecha de Fabricación/Vencimiento y descripción técnica o calibre del insumo).		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-10-2026
FAVOR AJUSTARSE A LA ULTIMA VERSION DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES		

Consulta 9 - Ítem 1 – Catéter intravenosa para vía central pediátrico

Consulta	Fecha de Consulta	01-10-2026
Se solicita a la convocante confirmar aceptación y ampliar rango de medidas 5 a 5.5Fr. Con lo solicitado a la convocante, se podrá garantizar el cumplimiento a la Ley Nº 4956 de la libre competencia, dando lugar y oportunidad a más oferentes sin afectar la funcionalidad del ítem solicitado.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-10-2026
El oferente deberá ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones. Se aclara que la medida solicitada es de 5 Fr, según necesidad de los Servicios.		

Consulta 10 - Muestras

Consulta	Fecha de Consulta	01-10-2026
En el apartado de Muestras solicitamos a la convocante aclarar cuanto sigue. Que en caso de ofertarse en varios ítems el mismo tipo de material y/o insumo, pero de diferentes medidas, será suficiente la presentación de uno de ellos, debiendo ajustarse exactamente al ítem para el cual se entrega la muestra, acompañadas de una declaración jurada en la que el oferente se compromete, en caso de ser adjudicado, a entregar el producto conforme a las especificaciones técnicas requeridas para cada ítem correspondiente; de igual marca, calidad, origen y procedencia que la muestra presentada.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-10-2026
El oferente deberá ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones. Se aclara que la muestra de cada ítem es necesaria a fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de cada ítem y que la misma pueda ser utilizada como contramuestra en el momento de la entrega de lo adjudicado en el Parque Sanitario de la DGGIES.		

Consulta 11 - CAPACIDAD TÉCNICA – REQUISITOS DOCUMENTALES

Consulta	Fecha de Consulta	02-10-2026
Se requiere la presentación de: “Certificación de la FDA de EEUU, CE Comunidad Europea, ISO 13485 Y Otros. Copia autenticada, Traducido al español” Favor aclarar lo siguiente: 1. Si con la presentación de una de las Certificaciones se da por cumplido el requerimiento. 2. Consultamos si “Otros”, incluye aprobación de agencias regulatorias, por ejemplo, de países del MERCOSUR.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-10-2026
Se aclara lo siguiente: 1) Que la presentación de uno de los documentos citados será suficiente. 2) Sí, en la expresión "Y Otros" están incluidas las agencias reguladoras del MERCOSUR.		

Consulta 12 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – ÍTEM 15 Gel p/ Electrocardiógrafo

Consulta	Fecha de Consulta	02-10-2026
Se visualiza que la forma de presentación indica “Frasco x 400 gr como mínimo”, sin embargo, la unidad de medida indica unidad, y se entiende que el precio referencial fue establecido por la unidad del frasco de 400 gramos. Considerando que es posible cotizar frascos de 400 gramos o más, se solicita que la unidad de medida sea gramos, y el precio referencial sea establecido por gramos, de manera a que la comparación de precios sea equivalente para cualquier tipo de frascos, porque con las condiciones actuales del PBC, se debe cotizar por el frasco cotizado, y si un oferente cotiza un frasco de 1.000 gramos, el precio será superior al de otra que presente un frasco de 500 gramos, sin embargo si el cálculo se hace por gramos, el frasco de 1.000 gramos podría tener un precio inferior. Esta situación genera un distorsión y un futuro perjuicio económico para la entidad. Así también, se podría establecer, además de la capacidad mínima, una capacidad máxima del frasco, de por ejemplo hasta 4.000 gramos. Se solicita considerar lo sugerido, de manera a posibilitar la obtención de las mejores condiciones de contratación para la entidad.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-10-2026
FAVOR AJUSTARSE A LA ULTIMA VERSION DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES		

Consulta 13 - Abastecimiento simultaneo

Consulta	Fecha de Consulta	02-10-2026
Se solicita a la convocante la modificación del sistema de adjudicación al de abastecimiento simultáneo, considerando las cantidades a ser adjudicadas, y lo crítico que representa contar con disponibilidad permanente de los insumos, consideramos prudente la posibilidad de contar con más de un proveedor, de manera a diversificar el riesgo de desabastecimiento		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-10-2026
FAVOR AJUSTARSE A LA ULTIMA VERSION DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES		

Consulta 14 - Item 15 Gel p/ Electrocardiógrafo - Presentación de Entrega

Consulta	Fecha de Consulta	08-10-2026
Solicitamos a la Convocante considerar la modificación de la presentación requerida para el ítem 15: Gel para Electrocardiógrafo, actualmente especificada como “Frasco x 400 gr como mínimo”, a “Frasco x 250 gr como mínimo”, manteniendo las demás características técnicas exigidas. La presentación propuesta permitiría ampliar la participación de oferentes y las alternativas disponibles, conservando la finalidad de uso del producto.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-10-2026
FAVOR AJUSTARSE A LA ULTIMA VERSION DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.		

Consulta 15 - CONSULTA A LA CONVOCANTE – ACLARACIÓN SOBRE EL ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO

Consulta	**Fecha de Consulta**	14-10-2026

En relación con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, específicamente en los apartados “Abastecimiento simultáneo” y “Supuesto de abastecimiento simultáneo”, solicitamos respetuosamente a la Convocante aclarar el alcance y la aplicación de ambos puntos.
Al respecto, en el apartado “Abastecimiento simultáneo” se establece un mecanismo de adjudicación por ítem entre uno, dos o tres oferentes, con una distribución porcentual del monto contractual del 100 %, 60 %/40 % o 50 %/30 %/20 %, respectivamente, sujeto al cumplimiento de las condiciones establecidas y a la adecuación de los precios correspondientes.
Sin embargo, en el apartado “Supuesto de abastecimiento simultáneo” se indica expresamente: “No aplica”.
En ese sentido, solicitamos se sirva aclarar:
1. Si el sistema de abastecimiento simultáneo será efectivamente aplicado en el presente procedimiento de contratación o si, por el contrario, no corresponde su aplicación.
2. En caso de que resulte aplicable, si la distribución porcentual prevista se efectuará conforme a los criterios establecidos en el apartado “Abastecimiento simultáneo”, y bajo qué condiciones se requerirá la adecuación de precios por parte de los oferentes.
La presente consulta tiene por finalidad contar con una interpretación clara y uniforme de las condiciones de adjudicación, a efectos de preparar las ofertas conforme a lo requerido por la Convocante.

Respuesta	**Fecha de Respuesta**	19-10-2026

FAVOR AJUSTARSE A LA ULTIMA VERSION DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Consulta 16 - ABASTECIMIENTO SIMULTANEO

Consulta	**Fecha de Consulta**	14-10-2026

Solicitamos a la convocante aclarar si se aplica o no el ABASTECIMIENTO SIMULTANEO, ya que en la Página 6 del PBC, se detalla SUPUESTO DE ABASTECIMIENTO SIMULTANEO “el abastecimiento se regir por el supuesto" – “NO APLICA”.

Respuesta	**Fecha de Respuesta**	19-10-2026

FAVOR AJUSTARSE A LA ULTIMA VERSION DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Consulta 17 - PERIODO DE VALIDEZ DE LA GARANTÍA DE LOS BIENES

Consulta	**Fecha de Consulta**	14-10-2026

La convocante solicita que para Para aquellos insumos cuyo vencimiento sea inferior a 18 meses, además de la autorización de la DGGIES, se deberá presentar Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto con identificación del número de Lote, al respecto solicitamos que la obligación de la presentación de la garantía sea a partir de 12 meses para abajo, esto atendiendo que garantizar un producto con un vencimiento de 17 meses y 364 días representa un alto costo para las empresas proveedoras, además es irrisorio exigir dicha garantía para productos con más de un año de vida útil, ya que resulta imposible que el MSPBS mantenga en stock productos por más de un año sin rotación.

Respuesta	**Fecha de Respuesta**	19-10-2026

El oferente deberá ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.
Se aclara que el vencimiento de los insumos médicos se encuentra determinada de acuerdo a la necesidad de los Servicios dependientes del MSPyBS.

Consulta 18 - CAPACIDAD TECNICAS - CERTIFICACIONES

Consulta	Fecha de Consulta	14-10-2026

Punto “Certificaciones – Certificación de la FDA de EE. UU., CE Comunidad Europea, ISO 13485 y otros. Copia autenticada, traducido al español”.
Solicitamos respetuosamente a la Convocante adecuar el requisito establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), específicamente en el apartado de certificaciones, a las disposiciones de la Resolución DINAVISA N.º 226/2024, que establece los requisitos para obtener la autorización de comercialización de dispositivos médicos, sus modificaciones posteriores y renovaciones.
Por lo expuesto, proponemos que el requisito quede redactado de la siguiente manera:
“Certificación de cumplimiento de las Buenas Prácticas de Fabricación (BPF/GMP), emitida por la autoridad sanitaria competente del país de origen, o certificado ISO 13485, CE, UL, FDA, TÜV, MDSAP u otro certificado equivalente otorgado por una entidad certificadora competente, conforme a los requisitos aplicables establecidos por la Resolución DINAVISA N.º 226/2024 para el producto ofertado. La documentación deberá presentarse en copia autenticada, con su correspondiente traducción al español cuando se encuentre emitida en otro idioma.”

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-10-2026

El oferente deberá ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.
Se aclara que al referirse a " Y Otros", podrán considerarse además de las ya mencionadas, las certificaciones de calidad emitidas por autoridades regulatorias de referencia, tales como INVIMA de Colombia, ANVISA de Brasil y ANMAT de Argentina, conforme a la naturaleza del dispositivo médico ofertado.

Consulta 19 - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Consulta	Fecha de Consulta	14-10-2026

El PBC, en la sección “PERÍODO DE VALIDEZ DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”, exige que la garantía sea emitida bajo la modalidad de pago único, sin fraccionamiento de la prima, argumentando la necesidad de asegurar la continuidad de la cobertura. Solicitamos a la Convocante excluir dicha limitación, considerando que el fraccionamiento de la prima constituye una modalidad comercial y financiera entre el tomador y la aseguradora, que no afecta por sí mismo la vigencia ni la ejecutabilidad de la garantía frente al beneficiario, siempre que la póliza mantenga la cobertura requerida. La imposición de una modalidad exclusiva de pago implica una injerencia innecesaria en las políticas comerciales y financieras de los oferentes. Por tanto, solicitamos mantener el requisito conforme a la versión anteriormente publicada.

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-10-2026

En atención a la consulta realizada, se aclara que la exigencia de emisión de las Pólizas de Seguro o Garantías Bancarias bajo la modalidad de pago único se mantiene inalterable.
Si bien la relación contractual respecto al pago de la prima corresponde exclusivamente al oferente y a la entidad aseguradora, la Convocante podría verse afectada ante un eventual incumplimiento de dicha obligación, considerando que la mora en el pago de la prima podría derivar en la suspensión, rescisión o pérdida de vigencia de la cobertura. En tal circunstancia, la garantía presentada dejaría de cumplir plenamente su finalidad de respaldar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el contratista.
Por lo expuesto, la condición establecida busca resguardar los intereses de la Convocante y asegurar la vigencia continua e ininterrumpida de la garantía durante todo el período exigido, por lo que no corresponde hacer lugar a lo solicitado.

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-10-2026

En atención a la consulta realizada, se aclara que la exigencia de emisión de las Pólizas de Seguro o Garantías Bancarias bajo la modalidad de pago único se mantiene inalterable.
Si bien la relación contractual respecto al pago de la prima corresponde exclusivamente al oferente y a la entidad aseguradora, la Convocante podría verse afectada ante un eventual incumplimiento de dicha obligación, considerando que la mora en el pago de la prima podría derivar en la suspensión, rescisión o pérdida de vigencia de la cobertura. En tal circunstancia, la garantía presentada dejaría de cumplir plenamente su finalidad de respaldar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el contratista.
Por lo expuesto, la condición establecida busca resguardar los intereses de la Convocante y asegurar la vigencia continua e ininterrumpida de la garantía durante todo el período exigido, por lo que no corresponde hacer lugar a lo solicitado.

Consulta 20 - PLAN DE ENTREGA DE LOS BIENES

Consulta	**Fecha de Consulta**	14-10-2026
En el Punto Cantidades mínimas, Hasta el 30% de la cantidad mínima adjudicada: La Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud emitirá la primera Orden de Compra, según necesidad y/o stock de los servicios dependientes del MSP y BS, dentro de los 30 (treinta) días corridos posteriores a la fecha del Contrato, SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE ACLARAR SI SE VA A CUMPLIR O NO Y EN CASO DE QUE NO, QUIEN SE HARÁ CARGO EN EL PROCESO DE GESTION DE COBRO.		

Respuesta	**Fecha de Respuesta**	19-10-2026
El oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. La convocante aclara cuanto sigue: Que la emisión de la primera orden de compra (hasta el 30 % de la cantidad mínima adjudicada) se efectuará dentro de los 30 (treinta) días corridos posteriores a la fecha de firma del contrato, por la DGGIES, de acuerdo a los lineamientos administrativos vigente. Que no corresponde atribuir la responsabilidad a una de las partes de forma general, ya que la emisión de la Orden de Compra depende de distintas circunstancias propias del proceso, como la eventual interposición de protestas, la emisión de los códigos de contratación, entre otras. Cada situación será analizada según sus particularidades, conforme a lo establecido en el contrato y en la normativa vigente. En todos los casos estas circunstancias no contribuyen un impedimento para el pago de los bienes entregados, el cual se realizará conforme a las condiciones contractuales y previa presentación de la documentación requerida.		